

DECRETO N° 1386/2015

Santiago del Estero, 29 de Junio de 2015
Expte. 744-Código 12-Año 2.015

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 1244/15 ratificado por Ley N° 7.169, que declara la emergencia y/o desastre agropecuario y el Informe producido por técnicos del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 1244/15 ratificado por Ley N° 7.169 alcanza a los productores agropecuarios de los Departamentos Belgrano, General Taboada, Aguirre, Mitre, Avellaneda, Rivadavia y Salavina de esta provincia, afectados por inundaciones.

Que el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras de la provincia a través de personal especializado de las Direcciones General de Agricultura y Ganadería y de Agencias de Desarrollo Regional ha elaborado un informe técnico sobre la situación actual de los productores afectados por las inundaciones.

Que el informe concluye que aún persisten los daños ocasionados por las abundantes precipitaciones en las diferentes zonas afectadas, por lo que se considera necesario prorrogar la declaración de emergencia y/o desastre agropecuario de las zonas afectadas.

Que el Decreto Acuerdo N° 1244/15 ratificado por Ley N° 7.169, establece que el Poder Ejecutivo podrá prorrogar el periodo de emergencia a requerimiento expreso de la Autoridad de Aplicación;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PRORROGASE el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario declarado mediante Decreto Acuerdo N° 244/15 ratificado por Ley 7.169 por el termino de DOS (2) meses, a contar desde el 01 de Julio de 2.015 al 31 de Agosto de 2.015 en los siguientes Departamentos: Belgrano, General Taboada, Aguirre, Mitre, Avellaneda, Rivadavia y Salavina de esta provincia.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y a la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación", para su homologación. Cumplido archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Ing. Luis Fernando Gelid